

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Política Territorial  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba  
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 500/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (DOSCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2386/2009 a GS3 División de Seguridad, S.L., con NIF Entidad Jurídica B11795036, domiciliado en calle Estonia (Centro Empresarial Rabanales), 18, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 22.3.b) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 04.08.92), por los siguientes hechos:

El día 11 de agosto de 2009, a las 11'15 horas, con motivo de

la inspección realizada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la delegación que la empresa de seguridad «GS3 División de Seguridad, S.L.» tiene en Córdoba capital, se comprobó que de las 17 Cartillas Profesionales pertenecientes al personal de seguridad empleado en la empresa, en dos de ellas no hay constancia de haberse realizado los cursos de formación permanente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 15 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.